República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: LUZ PIEDAD FRANCO TANGARIFE Y LUIS EVELIO PINEDA BUSTAMANTE
RADICADO: 17433408900120120013300

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.